grafía premiada, junto con las auxiliares, queden en poder de la Ciudad Autónoma de Melilla y concede a la misma el derecho de distribuirlas, mostrarlas y reproducirlas, sin que en ningún caso puedan explotarse comercialmente, en cualquier medio y sin necesidad de aviso ni compensación por la concesión de tal derecho. En particular, las fotografías premiadas podrán ser reproducidas en la revista "Melilla Converge" que edita la Dirección General de Fondos Europeos. Se hará siempre mención del nombre y apellidos del autor de la fotografía.

3. La presentación al concurso supone la aceptación de las presentes prescripciones. Esta aceptación se entiende limitada al marco de lo permitido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Vigésima.- Régimen jurídico.

La convocatoria para el año 2012 de un Concurso Infantil de Fotografía sobre Melilla en la Unión Europea se rige por la presente Orden, en el marco de lo prevenido por las normas de mayor rango que se relacionan a continuación:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

b) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n.° 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005;

c) Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Melilla;

d) Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de los premios para concursos o certámenes en el ámbito de actuación de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de fondos europeos;

e) Las demás leyes y reglamentos que resulten aplicables.

Vigésimo primera.- Información aclaratoria.

Para obtener información aclaratoria sobre esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la Dirección General de Fondos Europeos de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la dirección electrónica fondoseuropeos @ melilla.es, sin perjuicio de cualquier otro medio que consideren pertinente para esta finalidad.

Vigésimo segunda.- Recursos.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo ser presentado ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Melilla, 2 de octubre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda.

Daniel Conesa Mínguez.